

24 de diciembre de 2013, respectivamente, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifican el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N° 14, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario del Trabajo, y en la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que la ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, dispuso que la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad se efectuaría conforme lo dispuesto por el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- Que para la correcta aplicación del Programa, bajo criterios de equidad en territorios que se encuentran afectados por un rezago histórico, en términos de productividad y empleo, junto con el afán de asegurar dignidad a la labor desarrollada por los beneficiarios del mismo, se hace necesario modificar el decreto N° 1 señalado precedentemente.

Decreto:

Artículo único: Elimínense los incisos tercero, cuarto y quinto del numeral 2 del decreto N° 1, de 5 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mónica Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Francisco Javier Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRA A DON RODRIGO ANTONIO GUTIÉRREZ CASTRO EN EL CARGO DE INTENDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 3.- Santiago, 27 de enero de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 20.255; en la ley 20.691; en el artículo 59, de la ley N° 19.882; en el DFL N° 2, de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el decreto supremo N° 5, de 2010 y en el decreto supremo N° 28, de 2014, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Considerando:

1) Que, se encuentra vacante el cargo de Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.

2) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública con fecha 22 de enero de 2014 aprobó el perfil de Selección de Cargo de Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Superintendencia de Seguridad Social.

3) Que la persona a designar en el cargo de Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Superintendencia de Seguridad Social, tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Tendrá derecho asimismo, a una asignación de Alta Dirección Pública en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 1% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

4) Que, la persona que se designa Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Superintendencia de Seguridad Social, como transitorio y provisional de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882, de 2003, tiene registrada su documentación en Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Nómbrase a contar del 27 de enero de 2014 a don Rodrigo Antonio Gutiérrez Castro, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad 12.194.393-K, en el cargo de Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Superintendencia de Seguridad Social, grado 2 EF Planta de la Superintendencia de Seguridad Social.

El nombramiento que se efectúa tiene el carácter de transitorio y provisional de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882, de 2003 y se mantendrá vigente por el plazo de seis meses o hasta que se resuelva el respectivo proceso de selección que convoque el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

2.- Se deja constancia que la designación en calidad de transitorio y provisional no podrá exceder de un período improrrogable de un año, salvo que ocurra la situación de excepción a que se refiere la parte final del artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el señor Rodrigo Antonio Gutiérrez Castro, deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4.- Imputense las remuneraciones que correspondan a este nombramiento a la Partida 15 Capítulo 06 Programa 01 Subtítulo 21.01.001 "Personal de Planta" del presupuesto vigente de la Superintendencia de Seguridad Social.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marcos Barraza Gómez, Subsecretario de Previsión Social.

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON EUGENIO SILVA RAMOS AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 8.- Santiago, 14 de marzo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL N° 25 de 1959, Orgánica del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decretos supremos N° 27 de 2012, N° 12 de 2013 y N° 22 de 2013, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y resolución exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1. Que, por decreto supremo N° 27 de fecha 21 de diciembre de 2012 citado en el visto, se nombró a don Eugenio Jesús Silva Ramos en el cargo de Director Nacional (TP) del Instituto de Previsión Social, Grado 1°B EUS EF de la Planta Jefe Superior de Servicio.

2. Que mediante decretos supremos N° 12 de 2013 y N° 22 de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se prorrogó el nombramiento del citado funcionario en el cargo antes señalado.

3. Que, con fecha 14 de marzo de 2014, el señor Silva Ramos, ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social (TP).

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 14 de marzo de 2014, la renuncia voluntaria presentada por don Eugenio Jesús Silva Ramos RUT 5.460.855-1, en el cargo de Director Nacional (TP) del Instituto de Previsión Social, Grado 1°B EUS de la Planta Jefe Superior de Servicio.

2. Déjase constancia que el citado funcionario no se encuentra sometido a investigación sumaria o sumario administrativo.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marcos Barraza Gómez, Subsecretario de Previsión Social.

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DOÑA PATRICIA DEL CARMEN JAIME VÉLIZ AL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Núm. 9.- Santiago, 14 de marzo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL N° 25 de 1959, Orgánica del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; DFL N° 4 de 2009; en el DFL N° 29 de 2004,

que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto supremo N° 5 de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y resolución exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1. Que, por decreto supremo N° 5 de fecha 11 de enero de 2013, citado en el visto, se nombró a doña Patricia del Carmen Jaime Véliz en el cargo de Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, Grado 1° C EUS de la Planta Jefe Superior de Servicio.

2. Que, por oficio N° 67 de fecha 13 de marzo de 2014, se solicitó la renuncia a doña Patricia del Carmen Jaime Véliz, al cargo aludido en el considerando precedente.

3. Que, con fecha 14 de marzo de 2014, la señora Jaime Véliz, ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral,

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 14 de marzo de 2014, la renuncia no voluntaria presentada por doña Patricia del Carmen Jaime Véliz, RUT 6.378.981-K, en el cargo de Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, Grado 1° C EUS de la Planta Jefe Superior de Servicio.

2. Déjase constancia que la citada funcionaria no se encuentra sometida a investigación sumaria o sumario administrativo.

Tómese razón, regístrese comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marcos Barraza Gómez, Subsecretario de Previsión Social.

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 61 exento.- Santiago, 16 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 6 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N° 19, N° 13 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 5 de 2014 y el decreto supremo N° 10, de 2014, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Considerando:

1.- Que, por ordinario N° 1566-640, de 4 de abril de 2014, del Instituto de Previsión Social, se solicitó establecer el orden de subrogancia en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social.

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo N° 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. Asimismo dispone el artículo 81 del citado cuerpo legal, que no obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

1. Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, en el orden que se indica:

1. Subdirector de Sistemas de Información y de Administración.
2. Subdirector de Servicios al Cliente.
3. Jefe División Jurídica.

2. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos, desde su dictación sin esperar su total tramitación.

Comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Marcos Barraza Gómez, Subsecretario de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social

NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES ABRIL 2014

Para la publicación que exige la letra b) del artículo 48° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se informa que, en el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2014, la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social ha dictado las siguientes resoluciones que interesan a un número indeterminado de personas:

1. NÓMINA DE RESOLUCIONES DE TRABAJO PESADO

N° Resol Ex	Fecha	Materia / Labor	Empleador/es
366	16.04.2014	Aprueba como Trabajo Pesado, la actividad: "Tecnólogo Médico".	"Hospital San Juan de Dios de Curicó".
359	10.04.2014	Aprueba como Trabajo Pesado, la actividad: "Técnico Paramédico del Servicio de Urología".	"Hospital Base de Puerto Montt".
345	07.04.2014	Aprueba como Trabajo Pesado, la actividad: "Segundo Piloto y Tercer Piloto".	"Naviera Transmares Chilena Ltda", "Compañía Sudamericana de Vapores", "Naviera Chilena del Pacífico S.A. (NACHIPA)" y Compañía Chilena de Navegación Interoceánica".
Total: 03 Resolución Exenta			

María Verónica Eckholt Williamson, Jefe Departamento Transparencia y Documentación.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese Sitio web: www.inapi.cl | Oficinas Atención de usuario: Alameda 194, primer piso | Mesa Central: (562) 2887 0400